



RESOLUCIÓN No. (6211) 22 de septiembre de 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Barranca de Upía Meta y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema



de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Barranca de Upía - Meta.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Barranca de Upía Departamento de Meta a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN BARRANCA DE UPÍA - META (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	1121818227	ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ
DIPUTADO MAS VOTADO EN BARRANCA DE UPÍA - META (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	1121841332	CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN BARRANCA DE UPÍA - META ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	20749498	MARIA ELIZABETH BEJARANO REYES
	40305637	SANDRA JOHANA ANGEL GONZALEZ
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	20326884	ROSAURA BENAVIDES DE RODRIGUEZ
	17324211	EDUARDO CALDERON TEJEIRO



EN BARRANCA DE UPÍA - META (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	79752408	DARIO ENRIQUE RODRIGUEZ BENAVIDES
	1121874449	ANA MILENA MORA GUTIERREZ
	1119888261	RAUL GUTIERREZ BELTRAN
	1122507844	JAIRO HUMBERTO MORERA DAZA
	1122627657	YURI VIVIANA CORTES DIAZ

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Barranca de Upía, Departamento de Meta a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	20326884	ROSAURA BENAVIDES DE RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE	17324211	EDUARDO CALDERON TEJEIRO
TESORERO	1121874449	ANA MILENA MORA GUTIERREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Barranca de Upía - Departamento de Meta al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	79752408	DARIO ENRIQUE RODRIGUEZ BENAVIDES

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Barranca de Upía Departamento de Meta, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General